



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de julio del 2007
No. 8

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 876-A1, 403-B1, 2655, 366-B1, 364-B1, 2413, 806-A1, 865-A1, 399-B1, 2611, 2608, 846-A1, 390-B1, 856-A1 y 2639.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2631, 2641, 2582, 857-A1 y 880-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran, por una parte el señor licenciado JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, en su carácter de Notario Público número ochenta y uno del Estado de México, con residencia en Toluca Estado de México, y por la otra el señor licenciado RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, en su carácter de Notario Público número uno del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, el cual se sujeta al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACION

UNICA.- Manifiestan los señores licenciados JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA Y RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el señor licenciado JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, en su carácter de Notario Público número ochenta y uno del Estado de México, con residencia en Toluca Estado de México y el licenciado RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público número uno del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, por medio del presente convenio se obligan a SUPLIRSE RECIPROCAMENTE, en sus faltas temporales que prevé el artículo 23 de la ley antes citada, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada y su reglamento, en su caso, les imponen.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso, a la Secretaría General de Gobierno y al Notario suplente, cuando menos con tres días de anticipación.

TERCERA.- Convienen ambos fedatarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, NO generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñan será GRATUITA.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo INDEFINIDO, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrara en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Hecho, firmado y sellado en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 31 días del mes de mayo de dos mil siete.

LIC. JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO
OCHENTA Y UNO DEL ESTADO
DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO
DE TOLUCA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESPEJEL ACOSTA EDUARDO, en contra de SILVIA LEMUS GUZMAN, número de expediente 208/04, dictado por el Juez Tercero de lo civil, del Distrito Federal, Lic. JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó publicar tres veces dentro de los nueve días, en el periódico La Crónica, en los tableros de la Tesorería y en los estrados del Juzgado, auto que en síntesis dice: México, Distrito Federal a catorce de junio del dos mil siete. . . en ese orden de ideas y como lo solicita el promovente se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, por así permitirlo la agenda de labores de la Secretaría para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 17, manzana 3, calle Decena Trágica, fraccionamiento México Revolucionario, C.P. 52266, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$912,830.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), con su respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación que en la especie es \$730,264.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del valor del avalúo, debiéndose de preparar la misma en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, llevándose a cabo la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de los nueve días en el periódico La Crónica, en los tableros de la Tesorería y en los Estrados del Juzgado. Y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar promociones, expida copias simples o certificadas que sean solicitadas, aplicar medidas de apremio y en general realizar cualquier acto tendiente a la diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de los nueve días en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 29 de junio del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

876-A1.-5, 11 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente número: 1113/2005, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COOPERATIVA INTEGRAL SOR JUANA INES DE LA CRUZ S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ NOLASCO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las nueve horas del día treinta de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Nissan Tipo Tsubame, del año de mil novecientos noventa y tres, color blanco placas 680 TKG, número de serie 3TAYY10002003, motor GA1670391P, eléctrica con el parabrisas roto, y que fue destruido por el impacto con una quemada total al

frente, con pintura en mal estado, sin parrilla, llantas en mal estado, con cuatro rines deportivos con medallón trasero faltante y vidrios frontales del lado derecho faltantes, con un golpe arriba en el toldo, haciendo saber que sirve de base para dicho remate la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en el día veintiocho del mes de junio del año dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

403-B1.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 801/2007, promovido por ROSA MARIA ROMERO GONZALEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Ixtlahuaca, Estado de México, el cual el tres de abril de dos mil uno, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con MAGDALENA GONZALEZ CRUZ. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y linda con Eufemia Roque Ventura, al sur: 28.00 m linda con Lorenzo Romero, al este: 67.00 m linda con Delfino Sánchez Bernardino, al oeste: 67.00 m linda con Lucía Aranda Sánchez y Enrique Sánchez Bernardo. Con una superficie aproximada de: 3082 m2.

La Jueza del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2655.-9 y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 224/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día siete de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio ubicado en camino a la "Y" sin número, Colonia Guadalupe Victoria en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzotepec, Distrito de Lerma, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito tercero en discordia y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.- Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2516.-28 junio, 4 y 11 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 159/2007.

C. FERNANDO GARCIA BARRIGA Y ARACELI VELIZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapion en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto de la propiedad ubicado en la calle Naranja, lote número treinta y siete, la manzana dos, del Fraccionamiento Lomas de los Olivos y/o Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicado en San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21.00 m con lote 38; al sur: 18.21.00 m colinda con lote 36; al oriente: 7.00 m colinda con lote 10; al poniente: 7.00 m colinda con calle Naranja, con una superficie total de 127.47 ciento veintisiete 47 metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por los señores FERNANDO GARCIA BARRIGA Y ARACELI VELIZ RODRIGUEZ, desde el treinta y uno de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato de compraventa que celebró con DANIEL QUINTERO MALDONADO, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio del litisconsorte pasivo necesario INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

366-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARGARITA LUGO HERNANDEZ y GUADALUPE LUNA PEREZ.

La parte actora ANDREA CARREON GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 65/2007, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapion, respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 38 treinta y ocho, de la manzana 140 ciento cuarenta, de la Colonia Campestre Guadalupeana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 37 treinta y siete; al sur: en 20.00 m con lote 39 treinta y nueve; al oriente: en 10.00 m con calle 31 treinta y uno; y al poniente: en 10.00 m con lote 18 dieciocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial,

se expide en Nezahualcóyotl, México, a 9 nueve de abril del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

364-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 139/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapion, promovido por AGUSTIN FEDERICO CARMONA ZAMORANO en contra de JOSE JAVIER HERRERA HERNANDEZ Y MAURO VILLA. En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: La usucapion del lote 1, manzana 679, de la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el pago de gastos y costas. Basando su pretension de entre otros hechos los siguientes: Manifestó el actor que se encuentra en posesion desde la fecha 11 de enero de 1997 en concepto de propietario y de manera pacífica, pública, continua desde que lo adquirió y de buena fe y que el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.03 m con calle Norte Veinte; sureste: 19.00 m con lote dos; al suroeste: 9.07 m con lote catorce; y al noroeste: 19.00 m con calle sin nombre, con una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de JOSE JAVIER HERRERA HERNANDEZ, bajo el asiento 11241, volumen 96, auxiliar 6, libro primero, seccion primera, de fecha uno de febrero del año 1996, como se acredita con el certificado de inscripcion, expedido por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, que en dicho inmueble ha construido diversas edificaciones a la vista de los vecinos y conocidos, manifiesta que la causa generadora de su posesion se debe a la compra que celebrara con el demandado MAURO VILLA y el suscrito el día once de enero del año mil novecientos noventa y siete, habiéndole pagado la cantidad de TREINTA MIL PESOS en efectivo y de contado al momento de firmar el contrato de compra venta, entregándome dicho demandado la posesion del inmueble en forma real y jurídica, con algunas construcciones ya existentes, dicha compra venta la acredita con el contrato de compra venta que exhibe y con lo que queda de manifiesto que posee el inmueble en concepto de propietario y de buena fe. Que en virtud de haber cumplido con los requisitos de ley, demando en esta vía a quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que la sentencia que se dicte se declare que el suscrito ha adquirido derechos de propiedad ya que habita en inmueble con los requisitos de ley, por lo que habiéndose consumado a su favor la prescripcion positiva, como lo probara en el momento procesal oportuna, por lo que deberá la señoría sentenciar a favor del actor y ordenar sea inscrita dicha sentencia en los libros correspondientes y dicha sentencia sirva como título de propiedad, respecto del predio que ocupa y posee. En dicho expediente se dictó un auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar a los demandados JOSE JAVIER HERRERA HERNANDEZ Y MAURO VILLA por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta poblacion y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

364-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1060/2005.

EMPLAZAR A: JULIO GÓMEZ REGATO.

NANCY ISELA ZENDEJAS PANDO, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil en contra de JULIO GÓMEZ REGATO, la usucapión del inmueble denominado Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, de la manzana 9, lote 1-A, fracción 2, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 metros con fracción 3 del mismo predio, al sur: 12.40 metros con fracción 1 del mismo predio, al oriente: 10.70 metros con lote 1, de la misma manzana, al poniente: 10.50 metros con calle H. En relación a los hechos que de manera sucinta se detallan. Que en fecha 18 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho adquirió la fracción del terreno antes mencionado mediante contrato de compraventa celebrado con la C. GEORGINA YBARRA BOLAÑOS, quien a su vez adquirió del C. JULIO GÓMEZ REGATO, considerando que su posesión la ostenta desde la fecha en que se le vendió los derechos del bien inmueble materia del presente asunto, realizándole desde entonces mejoras a dicho inmueble, y se encuentra al corriente en los diversos pagos de impuestos y contribuciones fiscales. En atención a que se desconoce el domicilio actual de JULIO GÓMEZ REGATO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de mayo del dos mil siete. Ecatepec de Morelos, catorce de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa María Sánchez Rangel.-Rúbrica.
2413.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
AL CIUDADANO: EMILIA GONZALEZ.

El señor SILVESTRE HERNANDEZ GUTIERREZ, en el expediente radicado bajo el número 840/06, ha demandado por su propio derecho el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALFONSO GUTIERREZ OSORIO.

HECHOS

1.- El señor ALFONSO GUTIERREZ OSORIO y la señora EMILIA GONZALEZ, vivieron en unión libre y su domicilio conyugal lo establecieron en el pueblo de San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que mi abuela abandonó el domicilio conyugal y a la fecha ignora su paradero. 2.- De esa unión procrearon a su única hija de nombre MARIA GUTIERREZ GONZALEZ. 3.- En fecha 26 de noviembre de 1948 la señora MARIA GUTIERREZ GONZALEZ dio a luz a un niño de nombre SILVESTRE HERNANDEZ GUTIERREZ. 4.- En fecha 4 de junio de 1953 la señora MARIA GUTIERREZ GONZALEZ, falleció en el poblado de Atlámica, Cuautitlán Izcalli, como consecuencia de

cancinomanía uterica. 5.- En el poblado de Atlámica, Cuautitlán Izcalli, con fecha 29 de noviembre de 1988, falleció el señor ALFONSO GUTIERREZ OSORIO, como consecuencia de Bronconeumonía. 6.- Por las razones antes invocadas vengo a denunciar la presente sucesión intestamentaria a bienes de mi abuelo ALFONSO GUTIERREZ OSORIO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y se apersona al presente juicio, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide a los quince días de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

806-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 664/06, relativo al juicio ordinario civil (cancelación total por prescripción de la hipoteca), promovido por MATILDE ALCARAZ SANGUINO en contra de INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto auto de fecha cinco de junio de dos mil siete, en el cual se ordena se emplaze a la demandada INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: "1.- La cancelación total de la hipoteca por prescripción que pesa sobre la finca urbana marcada con el número 10, de la calle del Valle de Zumpango, del fraccionamiento El Mirador y terreno que ocupa el lote con la letra "D", manzana 8, del fraccionamiento expresado del primitivo predio denominado "Lomita y Capulin", en el pueblo de Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 106, volumen 78, libro segundo, sección primera, de fecha 23 de junio de 1967. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial en donde se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, que realice la cancelación total de la hipoteca por prescripción sobre el inmueble materia del presente juicio en virtud de haber excedido el término que establecen los artículos 7.1123, 7.1133 y 7.1145, fracción VII del Código Civil vigente para el Estado de México", haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que

contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los doce días del mes de junio de dos mil siete.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

806-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A FRANCISCO ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.

LEONOR ESTRADA ALFARO, promovió juicio ordinario civil (usufructo), registrado en el expediente número 265/2007, la promovente manifestó que en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa con el señor FRANCISCO ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la planta alta calle San Antonio, manzana 12, lote 13, número 104-B, fraccionamiento Jardines de San José, primera sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 14, al sur: 16.00 metros con lote 12, al oriente: 7.50 metros con fraccionamiento Villa de las Flores, al poniente: 7.50 metros con calle San Antonio, además que ha venido poseyendo el inmueble como dueña de forma pacífica ininterrumpida de buena fe y ha realizado todo los pagos correspondientes al agua, luz, teléfono, mejora de la vivienda y otros servicios, y que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número 613, volumen 833, libro primero sección primera de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho a nombre del hoy demandado, por lo que el Juez ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a juicio a FRANCISCO ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Coacalco, México, a 15 de junio del 2007.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

806-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE CARRILLO PEREA.

En el expediente número 714/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre solicitud de orden judicial, promovido por RENATA ISABEL DURAN ROBLES, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos al C. JOSE CARRILLO PEREA, respecto del procedimiento judicial no contencioso promovido por RENATA DURAN ROBLES, misma que reclama: I.- Se otorgue la autorización judicial del Juez, para el efecto de que la promovente realice los trámites necesarios para la expedición del pasaporte y visa de su menor hija TAMARA ISABEL CARRILLO DURAN, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. II.- Se otorgue la autorización judicial a la promovente para el efecto de que a su menor hija TAMARA ISABEL CARRILLO DURAN, le sea permitido salir del territorio nacional, sin prohibición ni restricción alguna en compañía de su señora madre, mientras cumple la

mayoría de edad, III.- La declaración judicial en el sentido de que la promovente es la persona que ejerce en su totalidad la guarda y custodia de su menor hija TAMARA ISABEL CARRILLO DURAN. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a efecto de que se apersona en el presente procedimiento y manifieste lo que a su derecho corresponda respecto a la autorización para salir del país de la menor TAMARA ISABEL CARRILLO DURAN, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se autorizará a la menor para salir del país, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil siete (2007) para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

806-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUFER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 774/06, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura pública), promovido por ISaura TRINIDAD JUAREZ TENORIO en contra de JUFER DE MEXICO, S.A. Y ROBERTO GUERRERO GUTIERREZ como tercero llamado a juicio, el Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada JUFER DE MEXICO, S.A. DE C.V., a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que su contraparte les reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública mediante el cual se formalice el contrato preliminar de compra venta número: OU-76/0004, de fecha dos de enero de mil novecientos setenta y siete, celebrado como prominente vendedora la determinada JUFER DE MEXICO, S.A. y como prominente compradora los señores ROBERTO GUERRERO GUTIERREZ E ISaura TRINIDAD JUAREZ TENORIO, respecto de la casa marcada con el número 16, construida sobre el lote 26, manzana 20, Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, fraccionamiento Las Alamedas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- El pago de todos los gastos y costas que ocasione este juicio, en todas sus instancias, incluyendo el juicio de amparo. Finalmente se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publiquense los edictos por tres veces de siete en siete días, hábiles en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

806-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 4022/2005.
ACTOR: SALVADOR CESTELOS ESTRADA.
DEMANDADA: TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES.

El C. SALVADOR CESTELOS ESTRADA, demanda en juicio ordinario civil, usucapion de TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO, la usucapion del terreno identificado como lote número dieciocho, manzana unica, sección segunda, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", que se encuentra ubicado en la Avenida Central del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebro contrato de compraventa del inmueble antes citado, y el pago fue por la cantidad de 112,800.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tal y como consta en dicho contrato, así como la carta de finiquito en la que se acredita el pago total, de la fracción y sección adquirida, y que desde esa fecha ha tenido la posesión en concepto de dueño, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, siendo ésta la causa generadora de su posesión, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con la Zona de Protección de Canal de Sales; al sur: 12.00 m con Av. Central; al oriente: 46.00 m con la fracción 17; al poniente: 48.00 m con la fracción 19; con una superficie de 564 metros cuadrados. Asimismo dicho predio llamado "Potrero Chico", se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Ecatepec, a nombre del señor TEODORO REYES, y que éste vendió parte del mismo a la C. LIBRADA ROMERO, inmueble que en su totalidad tiene una superficie de 240.00 metros hectáreas. Manifiesta que teniendo la posesión, se presentó en el inicio del mes de mayo del dos mil uno, la señora MARTHA PEREZ REYES, quien dijo que ella tenía derecho sobre dicho predio ya que se lo había cedido su madre la C. MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, y que en tal virtud esta se lo había vendido el SR. ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, agregando que no le había pagado y que le había rescindido su contrato, así mismo y en la compra venta realizada la vendedora MARTHA PEREZ REYES, se comprometió a regularizar el predio a efecto de adjudicárselos, inclusive acudieron a CRESEM (COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO) hoy IMEVIS INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, pero al no contar con título suficiente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad no fue posible realizar trámite alguno ante CRESEM, toda vez que a la fecha sigue registralmente a nombre de TEODORO REYES, es por ello que a través de este conducto realiza el presente juicio. Manifestando que desde que tiene la posesión del predio materia de este juicio, ha efectuado todos los actos de dominio inherentes al mismo; y toda vez que dada la calidad de propietario de la cual ha gozado y realizado diversas mejoras por cuenta de su peculio en el citado inmueble, así como los pagos correspondientes al mismo; y los señores ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES, son quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselas las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
2413.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 445/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido RUTH MEDINA GONZALEZ, en contra de REYNA PEREZ NIETO, GILBERTO H. CARBAJAL LOPEZ, MARTIN HERNANDEZ AVELINO, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las nueve horas del día dieciséis (16), de agosto de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, siendo el inmueble ubicado en: Sector 27-A, departamento 202, Colonia Infonavit Norte, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirven para el remate se convoca postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado. En la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Hernández González.-Rúbrica.
865-A1.-3, 6 y 11 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 616/2006.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

HERMINIO GUZMAN ITURBE, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle Monte Anapurna, manzana 477, lote 33, Sección Montes, Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 m linda con calle Monte Anapurna; al sur: en 08.00 m linda con lote 04; al este: en 17.50 m linda con lote 34; y al oeste: en 17.50 m linda con lote 32, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los once días del mes de junio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
366-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 301/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosatario en propiedad del señor PABLO C. A. DEL VILLAR ARROYO, en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA, promovido por este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez (10) horas del día dieciséis (16) de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la décima segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número en San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400 (veintinueve mil cuatrocientos metros cuadrados), convocándose postores, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de 1'515,454.15 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento al valor fijado para el remate de la décima primera almoneda, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

399-B1.-5, 11 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 434/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO AGUILA JIMENEZ en su carácter de endosatario en propiedad de ANTONIA JIMENEZ MENDOZA en contra de JOSE DE JESUS OLIVA SALAZAR, el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, señaló las doce horas del diez de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde al lote de terreno ubicado en Avenida San Ángel número veintinueve, lote once, manzana noventa, colonia Metropolitana, tercera sección de ciudad Nezahualcóyotl, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$1'071,000.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores, ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

399-B1.-5, 11 y 18 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 413/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ, en contra de EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por auto de fecha quince de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido, en Almoloya de las Granadas, en el municipio de Tejupilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas de: 907.00 m, 258.00 m, 41.00 m, 228.00 m, 120.00 m, 100.00 m, 266.00 m, 137.00 m y 275.00 m, todas con los señores Daniel Jaramillo, Noé Albitier y Margarito Jaimes, al sur: en once líneas: 202.00 m, 410.00 m, 366.00 m, 137.00 m, 264.00 m, 356.00 m, 94.00 m, 126.00 m, 217.00 m, 293.00 m y 377.00 m, todas con la señora Maria Isabel Lozano, al oriente: en dos líneas de: 439.00 m y 301.00 m con el Ejido de Tenería, al poniente: en cinco líneas de: 102.00 m, 86.00 m, 196.00 m, 90.00 m y 138.00 m, todas con Abelmo Reyes y Sésimo Plata. Con una superficie de: 174 hectáreas, 60 áreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo los siguientes datos registrales: Volumen XXV, partida 342-185, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2611.-5, 11 y 17 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ALEJANDRO ALCANTARA VERA y ANDRES GONZALEZ ESPINO.

La parte actora ELIZABETH ORDOÑEZ DE GYVES, por su propio derecho en el expediente número 236/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 32 treinta y dos, de la manzana 16 dieciséis, de la Colonia Jardines de Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con Avenida 1 uno; al sur: en 8.00 m con lote 31 treinta y uno; al oriente: en 20.00 m con lote 33 treinta y tres; y al poniente: en 20.00 m con calle Tepic. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 5 cinco de junio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica. 364-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

ASENSION CASTAÑEDA FLORES.

Por conducto se les hace saber que VIRGINIA JUAREZ SANSON, le demanda en el expediente número 226/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en el 50% del lado norte, lote 21, manzana 130, Colonia Campestre Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con lote 20; al sur: 23.00 m con mismo lote 21 lado sur; al oriente: 05.00 m con calle 29; al poniente: 05.00 m con lote 10, con una superficie de 115.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

364-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En expediente número 585/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADO MAURO R. PAREDES PEÑA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE REBECA VEGA MONDRAGON en contra de LEOPOLDO DAVID BERRA BARRIENTOS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día nueve de agosto del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en calle de Constituyentes 68 en Cacalomacán, distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 9.40 metros con calle Vicente Guerrero, al norte: 20.00 metros con calle Constituyentes, al poniente: 9.40 metros con Amadora Berra Barrientos, al sur: 19.80 metros con Ramón Guzmán Vargas, con una superficie de 187.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el asiento número 170-2110, fojas 43, volumen 227, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'284,237.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le asignara el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal al que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor, y si se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo mediar siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda. Toluca, México, a veintinueve de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2608.-5, 11 y 30 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE FIGUEROA PERALTA Y OTRO, expediente número 272/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha dieciocho de junio del año dos mil siete, se señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado mismo que se encuentra ubicado en calle Tultepec Número 21 "A", manzana 33, lote 7, vivienda 2, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos, y en el periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre, tablero de avisos del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, sirve como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicarán por dos veces en los lugares de costumbre, tableros de avisos del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, Distrito Federal a 25 de junio de 2007.-Atentamente, El C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maidonado.-Rúbrica.

846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 48o. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 959/04.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio ordinario civil promovido por VILA CLARA CELORIO ROBERTO también conocido como VILA CLARA CELORIO ROBERTO FAUSTINO en contra de GUILLERMO CASTAÑEDA CELORIO Y OTROS, expediente 959/04, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta ciudad, señaló las once horas del día ocho de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda a fin de rematar el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número cuarenta y terreno sobre el cual se encuentra construido que es el Solar número cincuenta y nueve de la manzana nueve, de la zona urbana del ejido de San Esteban Huitzilacasco, actualmente colonia Lázaro Cárdenas, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, con precio de avalúo de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., inmueble que tiene las medidas, colindancias que obran en autos, con superficie de novecientos ochenta punto cuarenta y ocho metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: los tableros de avisos de este Juzgado en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Así como en la Secretaría de Finanzas de Naucalpan, Estado de México, en los tableros de avisos del Juzgado competente y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 19 de junio del año dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEONEL RIVERA GRANADOS.

La parte actora MARTHA RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho en el expediente número 258/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, respecto del predio y construcción ubicado en calle Iturbide número 121 ciento veintiuno, manzana 8 ocho, lote 4 cuatro, colonia Nueva Santa Martha, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 198.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 3 tres de la misma manzana, al sur: en 20.00 metros con lote 5 cinco de la misma manzana, al oriente: en 9.90 metros con lote 27 veintisiete de la misma manzana y al poniente: en 9.95 metros con calle Iturbide. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de junio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

390-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 280/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

DEMANDADO: FELIX CASTILLO OSORIO.

JOSE MANUEL FERNANDEZ RAMOS, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), respecto al lote de terreno 11, manzana 364, colonia Aurora (ahora conocida como Benito Juárez), en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: 9.00 metros con lote 35, al poniente: 9.00 metros con calle Calandria, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, desde el día 27 de noviembre de 1966, fecha en que se introdujo a dicho inmueble, obteniendo así la posesión del predio objeto del presente juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

390-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 233/2007.

DEMANDADO: FERNANDO DAVILA JAIME.

HORACIO MAYA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 13, manzana 48, zona Dos-A, de la Colonia Providencia del Ex Ejido Tlapacoya Chalco, Municipio de Chalco, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.00 m con lote 14, al sureste: 9.00 m con lote 5, al suroeste: 21.90 m con lote doce, al noroeste: 8.70 m con Avenida Miguel Hidalgo, teniendo una superficie de: 194.00 m2. Por lo que ignorándose su domicilio del demandado FERNANDO DAVILA JAIME, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecan por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedido a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

390-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/07.

ACTOR: MARIA EUGENIA TORRES DURAN.

DEMANDADA: LORENA BEATRIZ SORIA GUZMAN.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LORENA BEATRIZ SORIA GUZMAN.

La C. MARIA EUGENIA TORRES DURAN, demanda en Juicio Ordinario Civil, la nulidad de contrato de compraventa de LORENA BEATRIZ SORIA GUZMAN, la nulidad del contrato de compraventa de fecha tres de mayo del dos mil uno, que celebró con la señora LORENA BEATRIZ SORIA GUZMAN, respecto del inmueble ubicado en la calle Playa Cáliz número diecisiete, manzana seiscientos sesenta y cinco, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, como consecuencia de lo anterior la entrega material y jurídica del bien inmueble citado: la aplicación de la cantidad entregada en pago parcial de gastos por concepto de renta; el pago de daños y perjuicios; manifestando que el precio pactado por dicha compraventa es la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como se aprecia en la cláusula tercera del presente contrato de compraventa encontrándose detallada la forma que hubiese de liquidarse la cantidad antes citada, sin que la demandada haya dado pleno cumplimiento a su obligación de pago, y a pesar de las múltiples ocasiones en las que la parte actora acudió a su domicilio para solicitarle le liquidará el restante, y ante tal negativa de la demandada, y ante las argumentaciones que ella realizó sobre el inmueble y el contrato celebrado, abusando de la buena fe de la actora al tener ya planeado en la forma que no podría

pagarle a la actora, asimismo manifiesta que la demandada se ausenta por temporadas largas del bien inmueble motivo de la presente litis, dejándolo en completo abandono, y que en la primera semana de abril de ese año, se presentó la hoy demandada al inmueble en cuestión, razón por la cual la actora trato de hablar con ella para llegar a un convenio en el sentido de que le cubriera los títulos de crédito que le firmó y que fue motivo de la compraventa que celebraron, manifestándole que no le iba a pagar ni un centavo y que no la podía embargar, porque la casa no se encontraba escriturada a su nombre y que el contrato de compraventa se encontraba mal estructurado, recibiendo también amenazas de otras personas que salieron del domicilio. Motivo por el cual se ve en la necesidad de demandar por esta vía a la señora LORENA BEATRIZ SORIA GUZMAN, y es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación, ambos de esta entidad.-Se expide a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

390-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FELIPE GARCIA Y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA.

Que en los autos del expediente número 572/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARLOS GIL TELLEZ, en contra de FELIPE GARCIA Y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FELIPE GARCIA Y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrán una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) De los codemandados señores FELIPE GARCIA Y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, la declaración de que ha transcurrido a favor del suscrito CARLOS GIL TELLEZ, el término de usucapir respecto del inmueble que aparece inscrito bajo la partida 831, del volumen 115, libro primero, sección primera, de fecha 08 de mayo de 1970, respecto del lote 23, de la manzana sin número, Colonia San Isidro la Paz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con Circuito Interior; al sur: 8.00 m y colinda con lote 24; al oriente: 15.00 m y colinda con lote 18; y al poniente: 8.00 m y colinda con calle sin nombre; B) Del Registrador Público de la Propiedad de los municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se demanda la cancelación de los antecedentes registrales y de propiedad, que sobre dicho inmueble aparece a favor del codemandado señor FELIPE GARCIA. Así como se demanda la inscripción a nombre del suscrito actor CARLOS GIL TELLEZ, de los derechos de propiedad y de posesión que adquiere respecto del inmueble que se describe en el inciso A); C) El pago de gastos y costas que se

originen con motivo del presente juicio, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los cuatro días de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

856-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. JESUS MANUEL SANCHEZ SANCHEZ.

Que por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, dictado en el expediente número 640/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por VICTORIA EUGENIA CERVERA BASTON en contra de JESUS MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar al demandado JESUS MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

856-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE MINUTTI LOPEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 399/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra JUAN LOPEZ ORTIZ Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva en su favor del inmueble que se encuentra ubicado en lote 23, manzana 2, distrito 1.72-B, del Fraccionamiento Habitacional denominado Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida 21, volumen 181, libro primero, sección primera, de fecha 03 de noviembre de 1986, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI"; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio; D).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio; E).- La inscripción que se sirva realizar el tesorero municipal de Cuautitlán Izcalli, de derechos de traslado de dominio y pago de impuesto predial a nombre del promovente.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha trece de junio de dos mil siete, ordenó emplazar al codemandado ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. 856-A1-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 856/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por PAULINA NOLASCO SANCHEZ, respecto de la fracción del inmueble denominado La Ladera, ubicado en calle Cerrada de Fresno s/n, lote 27, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias, superficie total 120 metros cuadrados; al noreste: en 8.00 m con calle Cerrada de Fresno; al sureste: en 8.00 m con propiedad particular; al suroeste: en 15.00 m con propiedad particular; al noroeste: en 15.00 m con propiedad particular, en contra de PEDRO NOLASCO SANCHEZ Y MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ya mencionados en líneas anteriores, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La propiedad por haber operado a favor de PAULINA NOLASCO SANCHEZ la usucapón respecto de la fracción del inmueble denominado La Ladera ubicado en calle Cerrada de Fresno s/n, lote 27, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida

578, del volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha 17 de noviembre de 1989; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca el derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

856-A1-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FLORENCIA PEÑALOZA BASURTO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JESUS GARCIA HERRERA, bajo el expediente 479/03-1, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución de la sociedad conyugal, no reservándose el actor ningún derecho por no existir bienes. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El día once de junio de mil novecientos setenta y nueve el señor JESUS GARCIA HERRERA, contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora FLORENCIA PEÑALOZA BASURTO. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que establecieron su domicilio en la calle Francia, lote 7, manzana 4, Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Durante su matrimonio procrearon una hija que lleva por nombre EDITH GARCIA PEÑALOZA. 4.- Al principio de sus relaciones conyugales, eran más o menos llevaderas, pero se fueron deteriorando, ya que su señora esposa desde hace más de cuatro años cambio completamente su forma para con el actor. 5.- El sábado siete de octubre del año dos mil dos, siendo aproximadamente las 20:00 horas, llegó el actor de su trabajo a su domicilio conyugal ubicado en calle Avenida Hidalgo, lote 38, esquina Narciso Mendoza, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, encontrando a su esposa en estado de ebriedad, insultándolo moralmente y físicamente. 6.- El martes 22 de octubre del año dos mil dos, siendo aproximadamente las 21:00 horas, llegó a su domicilio, encontrando cerrada la puerta con candado, llegando posteriormente su esposa en estado de ebriedad diciéndole, ya vine pero si no te gusta me voy, mira me están esperando, ven a conocer, quién tu socio, el si me lleva a divertirme no como tu muerto de hambre, me das asco, por lo que la convenció para que se fuera a descansar... 7.- El miércoles seis de noviembre del año dos mil dos, y que es su descanso laboral, aproximadamente a las 10:00 horas le pidió a su esposa que se arreglara porque deseaba que salieran a dar una vuelta y de paso comer en la calle y después haber donde podían divertirse un rato, contestándole en forma violenta, mira JESUS no se de que manera hablarte para que entiendas, tu presencia me molesta, me das asco, me caes hasta la madre, no quiero salir contigo, entiende o de que manera quieres que te lo diga me sobran con quien salir ya lo sabes o te haces pendejo... 8.- El martes 28 de enero del presente año dos mil tres, como a las ocho horas, le pidió a su esposa que le hiciera el desayuno, en forma violenta le contestó: Tú también tienes tus manos para que te hagas lo que quieras, no soy tu pinche criada y menos de pendejos como tú o que hijos de la chingada estas pensando de

que para eso me casé contigo para servirte a la hora que tu quieras... 9.- La hoy demandada constantemente visita centros nocturnos o recreativos como ella le llama, salones de baile en el Distrito Federal, según le ha manifestado la hoy demandada que visita algunos antros de vicio, como son cabarets o cantinas... 10.- Manifiesta que su señora esposa vive actualmente en Avenida Hidalgo, lote 38, esquina Narciso Mendoza, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México. El juez por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, ordenó el emplazamiento por edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.
856-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 550/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MANDUJANO ESCOBAR ULISES Y MARIA TERESA RIVERA RUIZ, expediente número 550/2005, el C. Juez señaló las once horas del día siete de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía mismo que se encuentra ubicado en vivienda en condominio número 2 del lote 1, manzana 11, del edificio 3 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, el cual forma parte del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número oficial 8 de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de la mediación de los avalúos exhibidos, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico Diario de México.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., junio 20 del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.
846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 180/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA REYES, en contra de JOSE GODOFREDO LOPEZ LOPEZ, el C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a siete de junio del dos mil siete. Agréguese a sus autos el expediente número 180/2002 el escrito del apoderado de la parte actora, en atención a lo solicitado por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles antes de su reforma, se señalan las diez horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado ubicado en Avenida de los Arcos número 2, departamento 24, edificio 2, lote 5, fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del precio fijado. En virtud de que el bien raíz se encuentra fuera de este partido judicial, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto al Juez de lo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, en turno, para que se publique los edictos con la periodicidad indicada en la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la práctica de la diligencia, por autorizadas a las personas que menciona para que diligencien el exhorto.-Notifíquese lo proveído y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Blanca Iris Landa Wylid.-Rúbrica.
846-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 316/07, relativo a juicio de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por BLANCA ESTHELA HERNANDEZ BERNAL, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, del inmueble ubicado en la calle Juan Aldama, número ciento diez, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros anteriormente con Privada de Reforma, actualmente con calle Juan Aldama, al sur: 20.60 metros anteriormente con Luis Corona, actualmente con Nicolasa Neri, al oriente: 26.00 metros anteriormente con Santiago Neri, actualmente con Nicolás Neri y al poniente: 26.00 metros con Antonio Hernández Salcedo, con una superficie aproximada de 535.60 metros cuadrados. La C. Juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.
2639.-6 y 11 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 750/74/2007, FRANCISCO MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nando", situado en la Comunidad de Santa María la Asunción Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 38.95 m colinda con (treinta y ocho metros con noventa centímetros) colinda con Isabel Hernandez Martínez; al sur: 36.15 (treinta y seis metros con quince centímetros) colinda con propiedad del Sr. Raymundo Montiel Rojas; al oriente: 10.95 (diez metros con noventa y cinco centímetros) colinda con calle Centenario; al poniente: 9.10 (nueve metros con diez centímetros) colinda con inmueble de Juana García Dávalos. Con una superficie aproximada de 364.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de julio de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2631.-6, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 222/285/07, SANTIAGO JUAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta manzana, Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: al norte: 92.10 m y colinda con Hermilio Juárez, al sur: 89.00 m y colinda con Graciela Juárez Juárez y Lilia Juárez Juárez, al oriente: 48.50 m y colinda con carretera, al poniente: 52.00 m y colinda con Víctor Arellano y Martimiano Castañeda. Superficie aproximada de: 4,547.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 223/286/07, VICTORIA GORDIANO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.10 m y colinda con Leonardo Hernández Jiménez, al sur: en tres líneas 1ra. De 2.90 m, 2da. 11.40 y 3ra. de 7.04 m y colinda con Ernesto López Aguado, al oriente: 8.45 m y colinda con calle Allende, al poniente: 1.67 m y colinda con Leonardo Hernández Jiménez. Superficie aproximada de: 112.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 224/287/07, LUIS ALBARO IZQUIERDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Escuela Primaria, al sur: 12.00 m y colinda con calle privada, al oriente: 18.00 m y colinda con Avelino Sánchez Roa, al poniente: 18.00 m y colinda con Juan Mejía Flores. Superficie aproximada de: 216.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 225/288/07, MARIANA REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.00 m y colinda con Felipe Estrada, al sur: 57.00 m y colinda con Pipino Estrada López, al oriente: 13.00 m y colinda con la calle Abasolo, al poniente: 20.00 m y colinda con propiedad de Esperanza Cera. Superficie aproximada de: 874.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 195/252/07, AGUSTINA GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 26.26 m y colinda con Fermín Guadarrama Morales, al sur: 26.02 m y colinda con Catalina Guadarrama Morales, al oriente: 14.02 m y colinda con carretera, al poniente: 13.60 m y colinda con Simón. Superficie aproximada de: 363.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 185/242/07, DOMINGA GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 27.22 m y colinda con Ramón Guadarrama Morales, al sur: 26.98 m y colinda con Elvira Guadarrama Arellano, al oriente: 14.02 m y colinda con carretera, al poniente: 13.60 m y colinda con Simón Arellano. Superficie aproximada de: 376.69 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 241/091/2007, HORTENSIA POSADAS AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Santiago, municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con una barranca, al sur: 35.13 m colinda con camino vecinal, al oriente: 46.00 m colinda con Daniel Cardoso Jiménez, al poniente: 42.50 m colinda con Manuel Rodríguez Rincón. Superficie aproximada de: 1179 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 238/090/2007, EZEQUIEL OLIVARES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Timbres, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: norte: 20.50 m y colinda con Eustorgio Ramiro Olivares Ortiz, sur: 134.5 m colinda con camino a Las Juntas, oriente: 63.7 m y colinda con camino a Las Juntas, poniente: 104.30 m y colinda con Eustorgio Rubén Olivares Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 244/092/2007, CONSTANTINO MARURI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 03.00 m y colinda con propiedad del Sr. Florencia Rojas Morales y 50.50 m con Florencia Jaimes Jaimes, sur: 45.00 m y colinda con calle Ciprés, de esta Cabecera Municipal, al oriente: 63.00 m y colinda con propiedad del Sr. Oscar Cruz Salinas, al poniente: 60.40 m y colinda con calle de La Carrera. Superficie aproximada de: 3,905.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente No. 202/262/07, MARTHA ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 115.20 m con terreno de Capula, sur: 101.80 m con el Rio, oriente: 214.00 m con terreno de Capula, poniente: 200.10 m con el Sr. Jesús Mancera Cruz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 204/264/07, JOSE LORETO LARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 71 m y colinda con Josefina Luna Campuzano y con Carlota Marías Mendiola, al sur: mide 38 m y colinda con el Rio de la Goleta, al oriente: mide 23 m y colinda con la carretera Sultepec, San Miguel Totomaloya, al poniente: mide 45 m y colinda con el Rio de la Goleta.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 210/270/07, FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Despoblado, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 530.00 m linda con la propiedad de los C. Celestino Girón y Juana Rodríguez, sur: 525.00 m linda con la propiedad del Sr. José Flores Domínguez, oriente: 62.00 m linda con carretera al Despoblado, poniente: 62.00 m linda con Arroyo. Superficie aproximada de 43,255.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 216/276/07, MARIA DEL ROSARIO PIÑA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tetzicapan municipio de Zacualpan distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 8.00, 16.80, 13.00, 13.40 m linda con propiedad del Sr. Rodolfo Bustos Avilez, al sur: 28.00, 13.00, 31.00 m linda con propiedad del Sr. Rubén Sotomayor, al oriente: 31.50, 43.50 m linda con Arroyo, al poniente: 57.00 m linda con propiedad de Leonila Flores y Arturo Mendoza. Superficie aproximada de 4,065.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 217/277/07, ANGEL PORCAYO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con Esteban Díaz Castillo, al sur: 16.00 m linda con Angel

Bahena Garcia, al oriente: 35.50 m linda con Carretera Federal, al poniente: 15.50, 23.00, 12.00 m linda en tres líneas con Victoriano Porcayo Juárez. Superficie aproximada de 989.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 157/205/07, PORFIRIO PORCAYO RONCES Y GUILLERMINA DIAZ DE PORCAYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con la entrada a la propiedad del Sr. Díaz y la parte que reserva, al sur: 10.00 m y linda con el mismo terreno que se reserva el Sr. Díaz, al oriente: 9.60 m y linda con el mismo David Díaz Flores, al poniente: 9.60 m y linda con la calle que conduce a la terminal de Autobuses Zinacantanpec. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 220/283/07, JORGE VERGARA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jattepec parte Alta, Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México mide y linda: al norte: 103.20 m y colinda con Emilia Ayllon Juárez, al sur: 76.70 m y colinda con Gabriel Cruz Rodríguez, al oriente: 4.00 m y colinda con Camino Vecinal, al poniente: 52.30 m y colinda con Gabriel Cruz Rodríguez. Superficie aproximada de 2,532.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 221/284/07, SALUSTIA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 53.50 m y colinda con Petronilo H., Cleotilde Hernández y Santiago Jiménez, al sur: 54.00 m y colinda con Calle, al oriente: 122.50 m y colinda con Cleotilde Hernández y Esteban Jiménez, al poniente: 109.00 m y colinda con Petronilo Hernández y Juan Guadarrama. Superficie aproximada de 6, 221.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 482/63/07, SARA RICO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Hóndiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 170.00 m con Amelia Morales de Mujica, al sur: 192.00 m con Ejido de San Pedro de los Metates, al oriente: 59.00 m con Erasmo Becerril, al poniente: 37.00 m con camino a Chanteje. Superficie aproximada: 9,914.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2582.-3, 6 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veinte Mil Trescientos catorce, Volumen Trescientos Veintiocho, de fecha cuatro de junio de dos mil siete, ante la Fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, RADIQUE la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MICAELA OROPEZA QUIROZ, que otorgaron los Señores RAUL ISIDRO OROPEZA QUIROZ, en su calidad de Albacea de la mencionada Sucesión, ROSA MARIA MAYOLA, ADOLFO, MARCELA, MAGDALENA y ALEJANDRO todos de apellidos SANCHEZ OROPEZA, en su calidad de hijos del de Cujus, señor ADOLFO SANCHEZ GUTIERREZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 20 de junio de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días. ~~857~~-A1.-2 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,078, de fecha 25 de mayo del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE PEREZ GONZALEZ, a solicitud de la señora ANGELA PEREZ SANCHEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 20 de junio del año 2007.

857-A1.-2 y 11 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****EDICTO**

LA C. ADELA QUINTANA GARCIA REBOLLO; solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la Partida 697, volumen 140, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta, correspondiente a la operación de Compra Venta respecto de la casa marcada con el número 67 de la Calle Dos Viveros de Petén y terreno en que esta construida, que es lote nueve, manzana diecinueve, supermanzana II (dos romano) del Fraccionamiento "Viveros del Valle", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120 (ciento veinte metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor – Oriente: en ocho metros con calle Dos Viveros de Petén, al Sur –Poniente: en ocho metros con lote treinta, al Sur – Oriente: en quince metros, con lote ocho, y al Nor – Poniente: en quince metros, con lote diez.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

880-A1.-6, 11 y 17 julio.